MEPSUPPLY EIRL

Empresa en Liquidación

Capital Social: RD$[illegible]

Registro Mercantil No. [illegible]

RNC: [illegible]

[illegible], Santo Domingo Este, República Dominicana.

AVISO DE DISOLUCIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo [illegible] de la Ley General de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, No. 479-08 así como sus modificaciones, se avisa a toda persona que tenga interés, pero especial a los que se consideren acreedores de la empresa MEPSUPPLY EIRL, así como al público en general, lo siguiente:

Mediante acto de fecha [illegible] de noviembre del 2021, el Sr. Marcys Alexander Quezada Encarnación, en calidad de propietario, decidió disolver y liquidar la empresa MEPSUPPLY EIRL, de acuerdo con las previsiones del artículo [illegible], de la ley 479-08, modificada por la Ley No. [illegible].

Llama a acreedores e interesados para que presenten reclamaciones dentro del término de un mes, a partir de esta publicación.

[illegible] del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021).

Ing. Marcys Alexander Quezada Encarnación,
Liquidador.

IC [illegible]

AVISO DE INCORPORACIÓN DE ASOCIACIÓN SIN FINES DE LUCROS

[illegible]

PRESIDENTE: ANDRES RAFAEL AMOROS DE PAULA.

AVISO DE VENTA EN PÚBLICA SUBASTA

En cumplimiento de las disposiciones del código de procedimiento civil dominicano, se hace de público conocimiento al público en general especialmente a los habitantes de la provincia de Azua, lo siguiente:

1.- Que ha sido fijada la fecha y hora por la Cámara Civil y Comercial de Azua, para el día [illegible] del mes noviembre del 2021, a las [illegible] horas de la mañana, en que este tribunal ubicado en el segundo piso del palacio de justicia de Azua, [illegible] se procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor y último subastador, de los inmuebles siguientes:

2.- INMUEBLES:

A- Solar [illegible], manzana [illegible], D.C. No. 1 del Municipio de Azua, con área de [illegible] metros cuadrados, limitado al norte, calle [illegible], solar [illegible] y [illegible] solar No. [illegible], y sus mejoras;

B- Solar [illegible], manzana [illegible], del DC 1, Municipio de Azua, Con área de [illegible] metros cuadrados, limitado al norte, calle [illegible], solar [illegible] y sus mejoras, Consistentes en casa de block y madera, techo de zinc, piso de Cemento, [illegible] aposentos, sala comedor, cocina, 1 baño y galería.

Ambos amparados por su DUPLICADO CERTIFICADO DE TITULO NUM [illegible], expedidos por el Registro de Títulos de Peravia, a nombre de [illegible].

3.- El precio de primera puja fijado será de la manera siguiente:

A- Para el solar [illegible] se fija la suma de [illegible] pesos (RD$[illegible]), gastos y honorarios causados a la fecha.

B- Para el solar [illegible] se fija la suma de un millón quinientos mil pesos, (RD$1,500,000.00) gastos y honorarios causados a la fecha.

[illegible]

4.- [illegible]

En la ciudad de Azua de Compostela, a los [illegible] días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno 2021.

LIC. FEDERICO A. PEREZ,
Abogado de los persiguientes.

Ayuntamiento Santo Domingo Este

Ciudad, Justa y Creativa

CONVOCATORIA A PROCESO DE COMPARACION DE PRECIOS

REFERENCIA DEL PROCEDIMIENTO:
(ASDE-CCC-CP-2021-0008)

CONTRATACION PARA SERVICIO DE HOSPEDAJE PARA EL 1ER FORO DE AUTORIDADES MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO SANTO DOMINGO ESTE.

El Ayuntamiento de Santo Domingo Este, en cumplimiento de las disposiciones de Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha Dieciocho (18) de Agosto del Dos Mil Seis (2006), modificada por la Ley No. 449-06 de fecha Seis (06) de Diciembre del Dos Mil Seis (2006), convoca a todos los interesados a presentar propuestas para **LA CONTRATACION PARA SERVICIO DE HOSPEDAJE PARA EL 1ER FORO DE AUTORIDADES MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO SANTO DOMINGO ESTE.**

Los interesados en retirar las **(Especificaciones/Fichas Técnicas o Términos de Referencia)**, deberán dirigirse a descargarlo de la página Web de la institución ayuntamientosde.gob.do o del portal de la DGCP *www.comprasdominicana.gov.do* a los fines de la elaboración de sus propuestas.

Las propuestas serán recibidas en sobres sellados.

PÉRDIDA DE MATRÍCULA: Vehículo marca Nissan, placa [illegible], color azul, chasis [illegible], tipo automóvil privado, año 2002, propiedad de [illegible], cédula 001-[illegible]. IC [illegible]

PÉRDIDA DE MATRÍCULA: Vehículo marca Yamaha, placa [illegible], color blanco, chasis [illegible], tipo motocicleta, año 1987, propiedad de CARLOS RAMIREZ MORA, cédula 001-[illegible]. IC [illegible]

PÉRDIDA DE MATRÍCULA: Vehículo marca Yamaha, placa [illegible], color azul, chasis [illegible], tipo motocicleta, año 1994, propiedad de CARLOS RAMIREZ MORA, cédula 001-[illegible]. IC [illegible]

PÉRDIDA DE MATRÍCULA: Vehículo automóvil privado, marca Honda, color negro, año 1998, placa No. [illegible], chasis [illegible], a nombre de VICTOR [illegible] SANCHEZ.

PÉRDIDA DE MATRÍCULA: Vehículo de carga, marca Daihatsu, color rojo, año 2007, placa No. [illegible], chasis [illegible], a nombre de MANUEL ANTONIO [illegible], cédula [illegible].

PÉRDIDA DE MATRÍCULA: Vehículo motocicleta, marca [illegible], color rojo, año 2015, placa No. [illegible], chasis [illegible], a nombre de [illegible] VENTURA.

PÉRDIDA DE MATRÍCULA: Vehículo motocicleta, marca Honda, color verde, año 1998, placa No. [illegible], chasis [illegible], a nombre de [illegible].

PÉRDIDA DE MATRÍCULA: Vehículo máquina pesada, marca Caterpillar, color amarillo, año 2014, placa No. [illegible], chasis [illegible], a nombre de M S [illegible] LOCACION, SRL.

PÉRDIDA DE MATRÍCULA: Vehículo automóvil privado, marca Suzuki, color gris, año 2010, placa No. [illegible], chasis [illegible], a nombre de RAMON JOSE ANTIGUA [illegible].

PÉRDIDA DE MATRÍCULA: Vehículo jeep, marca Jeep, color plateado, año 2014, placa No. [illegible], chasis [illegible], a nombre de [illegible] MOTA RODRIGUEZ.

PÉRDIDA DE MATRÍCULA: Vehículo de carga, marca Daihatsu, color blanco, año 2001, placa No. [illegible], chasis [illegible], a nombre de EDGAR ROBINSON MERCEDES.

PÉRDIDA DE MATRÍCULA: Del vehículo marca Hyundai, modelo [illegible], año 2012, color blanco, placa No. [illegible], chasis No. [illegible], propiedad de CARLOS [illegible], cédula No. [illegible]. IC [illegible]

PÉRDIDA DE PLACA: De la motocicleta, marca Suzuki, modelo AX100, color azul, año 2007, placa No. [illegible], chasis No. [illegible], a nombre de [illegible], cédula No. 001-[illegible]. IC [illegible]

PÉRDIDA DE MATRÍCULA: Del jeep, marca Toyota, modelo [illegible], año 2021, color negro, placa No. [illegible], chasis No. [illegible], propiedad de [illegible], cédula No. 001-[illegible]. IC [illegible]

PÉRDIDA DE MATRÍCULA: Del automóvil privado, marca Datsun, modelo [illegible], color gris, año 1977, placa No. [illegible], chasis No. [illegible], propiedad de ANTHONY [illegible] RODRIGUEZ, cédula No. 001-[illegible]. IC [illegible]

PÉRDIDA DE MATRÍCULA: Del vehículo marca Toyota, modelo [illegible], color negro, año 2016, placa No. [illegible], chasis No. [illegible], propiedad de [illegible], cédula No. [illegible]. IC [illegible]

PÉRDIDA DE MATRÍCULA: Del vehículo marca Nissan, modelo Pick Up, color negro, año 1999, placa No. [illegible], chasis No. [illegible], a nombre de RAFAEL [illegible], cédula No. 001-[illegible]. IC [illegible]

PÉRDIDA DE MATRÍCULA: Vehículo automóvil privado, marca Toyota, color gris, año 1997, placa No. [illegible], chasis [illegible], a nombre de MAXIMO ANTONIO REYES.

PÉRDIDA DE MATRÍCULA: Vehículo automóvil privado, marca Toyota, color rojo, año 1993, placa No. [illegible], chasis [illegible], a nombre de RAMONA SECUNDINA VILLAFUERTE [illegible].

PÉRDIDA DE MATRÍCULA: Vehículo motocicleta, marca Honda, color rojo, año 1999, placa No. [illegible], chasis [illegible], a nombre de [illegible] HERNANDEZ UREÑA.

PÉRDIDA DE MATRÍCULA: Del jeep marca Honda, color blanco, año 2014, placa No. [illegible], chasis [illegible], a nombre de [illegible] HERNANDEZ.

PÉRDIDA DE MATRÍCULA: Del jeep marca [illegible], color crema, año 2005, placa No. [illegible], chasis [illegible], a nombre de CRUZ MARIA REYES CARVAJAL.

PÉRDIDA DE MATRÍCULA: Automóvil privado, marca Honda, color blanco, año 2000, placa No. [illegible], chasis [illegible], a nombre de SANDY ALBANIA SALAS FORTUNA.

PÉRDIDA DE MATRÍCULA: Del vehículo de carga, marca Toyota, color plateado, año 2016, placa No. [illegible], chasis [illegible], a nombre de ALFREDO GONZALEZ.

PÉRDIDA DE MATRÍCULA: Automóvil privado, marca Hyundai, color marrón, año 2011, placa No. [illegible], chasis [illegible], a nombre de [illegible] S.A.

PÉRDIDA DE MATRÍCULA: De vehículo de carga, marca Chevrolet, modelo [illegible], año 1977, color blanco, placa No. [illegible], chasis No. [illegible], a nombre de MIGUEL ANGEL DE LOS SANTOS GUERRERO.

PÉRDIDA DE MATRÍCULA: Automóvil privado, marca Ford, placa [illegible], color azul, chasis [illegible], año 2007, propiedad de [illegible] RODRIGUEZ, cédula 001-[illegible].

PÉRDIDA DE MATRÍCULA: Vehículo tipo jeep, marca BMW, modelo X7 [illegible], color gris, placa y registro No. [illegible], chasis [illegible], propiedad de CARROS NACIONALES, SRL, cédula [illegible].